# SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PAGO DE PATENTE MUNICIPAL

### A la Unidad de Patentes y RentaS MUNICIPALEs:

Solicito a la Municipalidad de Concepción que, de acuerdo a las disposiciones del artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales, y 15 del Decreto N° 484, de 1980, Reglamento de dicha Ley, exima del pago de patente municipal:

### IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social |  | | |
| RUT |  | Rol de Patente |  |
| Dirección |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo electrónico |  | | |
| Representante legal |  | | |
| RUT R. legal |  | | |
| Domicilio particular |  | | |

### requisitos y documentación QUE DEBE ACOMPAÑAR:

* Formulario de Solicitud de Exención;
* Copia simple de los Estatutos, y modificaciones posteriores si corresponde;
* Certificado de Vigencia de la Sociedad y del Representante Legal;
* Balance General al 31 de diciembre del año anterior al de la Exención;
* En el caso que haya obtenido utilidades, deberá adjuntar una Declaración Jurada notarial del Representante Legal o Contador de la institución que certifica que las utilidades fueron reinvertidas en fines propios;
* Copia simple del Certificado o Decreto, emitido por la Municipalidad donde se encuentra la Casa Matriz y que otorga la exención respectiva a la institución;
* Copia de la Cédula Nacional de Identidad, de la persona natural o representante legal de la persona jurídica por, ambos lados, y
* En el caso de que la tramitación de la patente la realice un tercero, presentar copia simple de la Cedula de Identidad, por ambos lados, y Autorización Notarial de quien realice el trámite

### \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

### NOMBRE, FIRMA Y RUT del representante legal

### información interna del departamento:

Conforme lo indica el artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979: Sólo están exentas del pago de la contribución de patente municipal las personas jurídicas sin fines de lucro que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua de sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.